



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000207 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUL 2022

VISTO:

El INFORME N.º 109-2022/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COOR-MOD.EVA-LNIF; INFORME N.º 493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR; PROVEIDO S/N-GR; PROVEIDO S/N-ORAJ; PROVEIDO S/N-SGDI; INFORME N.º 021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ; PROVEIDO S/N-SGDI; INFORME N.º 200-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ; PROVEIDO S/N-GR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N.º, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPLENTO N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 21º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales faculta al Titular del Pliego a la aprobación de las normas reglamentadas de organización y funciones de las dependencias del Gobierno Regional, en tanto el artículo 41º del mismo cuerpo legal prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional

Que, de conformidad con el artículo 25º del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres es una Unidad Orgánica de la Alta Dirección dependiente de la Presidencia Regional (hoy denominada Gobernación Regional), cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligro, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación, y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000207 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUL 2022



procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastre; de conformidad con la normativa que regula la materia;



Que, de acuerdo al artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;



Que, a través del INFORME N° 109-2022/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COOR-MOD.EVA-LNIF, de fecha 08 de abril del 2022, el Coordinador del COER Tumbes INFORMA al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo del Desastres que no se cuenta con un Plan de Continuidad Operativa implementados o actualizados en el COER Tumbes recomendando la elaboración del plan acorde con los nuevos lineamientos aprobados y vigentes de acuerdo a Ley



Que, mediante INFORME N° 493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 26 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo del Desastres RECOMIENDA al Gobernador Regional de Tumbes delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa en la Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes que tenga funciones afines, según su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios que brinda, de acuerdo a los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los 03 niveles de gobierno, debiendo el Titular del Pliego designar via acto resolutorio a la Unidad Orgánica del GORE Tumbes que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, teniendo en consideración las funciones en materia de gestión de riesgo, seguridad, asistencia técnica, asesoramiento, etc.; inmersas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Tumbes



Que, con PROVEIDO S/N-GR, de fecha 03 de junio del 2022, el Gobernador Regional de Tumbes REMITE a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el presente expediente administrativo para conocimiento y emitir informe legal sobre lo solicitado en INFORME N° 493-2022. Y con PROVEIDO S/N-ORAJ, de fecha 09 de junio del 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica SOLICITA a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional evaluar y emitir informe técnico. Y con PROVEIDO S/N-SGDI, de fecha 10 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional DISPONE al Especialista de Racionalización III evaluar y emitir opinión técnica

Que, a través del INFORME N° 021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 15 de junio del 2022, el Especialista de Racionalización III ALCANZA a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional el informe técnico en el cual recomienda al Titular del Gobierno Regional de Tumbes designar a OFREGERD como órgano estructural de la Entidad Regional, responsable de la Gestión y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidad Regional, por cuanto el citado órgano estructural del GORE Tumbes es el órgano al cual corresponde las funciones de gestión de riesgo, seguridad, asistencia técnica,



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000207 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUL 2022

asesoramiento, entre otras funciones, con la finalidad de que los órganos estructurales y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, continúen funcionando y brindando todos los servicios y atenciones que requiere nuestra población ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; funciones que están contenidas en el ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, designación que se debe efectuar de conformidad con lo normado en el numeral 6) Disposiciones Específicas de los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACION DE LOS PLANES DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", aprobados con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre del 2021

Que, mediante **PROVEIDO S/N-SGDI**; de fecha 15 de junio del 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional **ALCANZA** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el informe técnico para opinión legal

Que, mediante **INFORME N° 200-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, del 04 de junio del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gobernador Regional de Tumbes, opinando porque:

"PRIMERO: Se **AUTORICE**, la emisión del acto resolutivo correspondiente **DESIGNANDO** a la **Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres** como Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en conformidad con lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO: La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres como órgano Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes asumirá las funciones contempladas en el numeral 6.1.2 de los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACION DE LOS PLANES DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", aprobada con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021."

Que, con **PROVEIDO S/N-GR**, del 04 de julio del 2022, el Gobernador Regional **DISPONE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar resolución

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaría General Regional; Gerencia General Regional; Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29664 que crea el SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decretos Supremo N°048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa a que hace referencia los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno, conforme a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000207 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUL 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, elabore el cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno, conforme a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades de Ley y para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Med. José Antonio Alemany Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

